



SM



CIRCULAR N°001-2020

CPI N°001-2020-AAP para la Contratación de la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería "Construcción de Cerco Perimétrico de los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna".

POSTOR N°01

Núm. de consulta	Documento	Cláusula/ítem/pag	Consulta	Respuesta
1	Bases	7 / 9	El valor referencial consignado en las Bases en un valor máximo de US\$ 1,056,260.00 difiere del estimado en las Especificaciones Técnicas (pág. 237), el cual es de US\$ 1,162,152.50. Adicionalmente, el presupuesto para el sustento del valor referencial no contempla los costos asociados a las medidas de prevención, control y vigilancia en la programación del COVID-19, por lo que dicho valor debería ser superior al mostrado en la pág. 237.	El Valor Máximo Referencial aprobado por la DGAC es de USD 1'056,260.00 dólares americanos, el cual incluye los costos por el estado de emergencia SARPS Covid-19, conforme se establece en el Numeral 7 del Capítulo I de las Bases de concurso
2	Bases	4 / 21	Se solicita adecuar la dedicación de los profesionales tal y como se sustenta en el valor referencial de la pág. 237. En este sentido, confirmar que solamente el Jefe de Proyecto y el Coordinador de Proyecto tendrán una dedicación a Tiempo Completo (TC) y que el resto de profesionales será a Tiempo Parcial (TP).	No se acoge lo solicitado
3	Bases	4 / 21	Se solicita confirmar que la experiencia mínima del Jefe de Proyecto podrá ser en 03 proyectos relacionados con la construcción de cercos Y/O iluminación Y/O equipamiento de seguridad Y/O edificaciones	Ceñirse a lo señalado en la Experiencia Mínima
4	Bases	4 / 21	Se solicita ampliar los cargos que el Jefe de Proyecto ha podido ocupar en sus experiencias mínimas previas a Especialista en Estructuras, Coordinador de Proyecto y Supervisor de Proyecto u otro cargo similar que equivalga a liderar un proyecto similar al planteado en el servicio.	No se acoge lo solicitado
5	Bases	4 / 21	Se solicita confirmar que para la experiencia mínima de los profesionales que hayan participado en edificaciones se aceptarán edificios, parques industriales, urbanizaciones u otro tipo de construcciones similares a las del objeto del servicio.	No se acoge lo solicitado
6	Bases	4 / 22	Se solicita ampliar las experiencias mínimas del Especialista Estructural para que también puedan ser consideradas como experiencia mínima obras o infraestructuras civiles, no solamente edificaciones inmobiliarias en general.	No se acoge lo solicitado
7	Bases	4 / 23	Se solicita modificar el cargo del Especialista en Instalaciones Eléctricas por el de Especialista en Instalaciones, siendo este profesional el que tenga a cargo todas las actividades relacionadas con instalaciones eléctricas, sistemas de iluminación y videovigilancia. Disponer de tres profesionales para estas tareas que son complementarias, consideramos que encarece las propuestas y no aporta valor.	No se acoge lo solicitado
8	Bases	4 / 23	Para el cargo "Especialista Socio Ambiental" las bases solicitan el siguiente título profesional "Ing. Ambiental u otras profesiones de la especialidad ambiental o equivalente en el país extranjero". Debido a que en España esa titulación no está reglada, se solicita valorar la inclusión del título profesional de "Licenciado en Ciencias Ambientales" y/o "Ingeniero Industrial"	Se acoge lo solicitado, siempre y cuando acrediten profesionales de ingeniería de la especialidad socio ambiental
9	Bases	4 / 23	Se solicita eliminar el perfil de Especialista en Sistemas, toda vez que las funciones y/o actividades asignadas a este puesto serán ejecutadas por el Especialista en Instalaciones Eléctricas. El Especialista en Instalaciones Eléctricas se deberá encargar también de todos los sistemas eléctricos, incluido el sistema de videovigilancia, por lo que el puesto se considera innecesario. El Consultor elegido, al ser una empresa que ha demostrado su experiencia en proyectos similares, garantiza que la ejecución de dicha actividad se realizará adecuadamente.	No se acoge lo solicitado
10	Bases	7.2/p/35	Se solicita que valoren la posibilidad de que la garantía de seriedad de oferta pueda ser emitida por una Entidad Financiera Aseguradora que se encuentre en el mejor nivel de calificación de riesgo otorgada por la SBS. La emisión de garantías por parte de bancos o aseguradoras tiene el mismo mecanismo y respaldo para los clientes. No permitir la emisión de fianzas por parte de entidades aseguradoras limita mucho la pluralidad de postores dada la coyuntura actual, en la que el acceso al crédito es muy limitado.	Si, pero debe indicar de manera escrita en la misma garantía que esta sea: sin beneficio de excusión, irrevocable, incondicionada y de realización automática a solo requerimiento de AAP. Asimismo esta entidad deberá tener la máxima calificación de riesgo y debe tratarse de una Carta Fianza y no de una Póliza de Caución.



SM



000002

11	11	Bases	15.3/a/48	Se solicita que valoren la posibilidad de que la garantía de fiel cumplimiento pueda ser emitida por una Entidad Financiera Aseguradora que se encuentre en el mejor nivel de calificación de riesgo otorgada por la SBS. La emisión de garantías por parte de bancos o aseguradoras tiene el mismo mecanismo y respaldo para los clientes. No permitir la emisión de fianzas por parte de entidades aseguradoras limita mucho la pluralidad de postores dada la coyuntura actual, en la que el acceso al crédito es muy limitado.	No se acoge lo solicitado
12	12	Bases	15.3/c/48	Se solicita reducir a una cantidad del 10% del monto contratado la carta fianza de fiel cumplimiento, lo que permite reducir los gastos financieros asociados a dicha emisión y poder presentar ofertas económicas más competitivas. Esto también sumado a la forma de pago prevista para el concurso (80% a la aprobación del EDI), la cual garantiza a AAP que si hubiera incumplimientos por parte del Consultor, dicho porcentaje a la aprobación no se pagaría en su totalidad.	No se acoge lo solicitado
13	13	Bases	18/ /55	Dado que la fecha de aprobación del EDI por parte de la DGAC es desconocida (la Entidad no dispone de plazos fijos y de obligado cumplimiento para la revisión de los entregables), hace que la incertidumbre del momento del cobro por parte del Consultor sea elevada, lo que supone asumir un costo financiero a priori desconocido. Solicitamos, por lo tanto, que un porcentaje del monto del estudio (entre el 40% y 60%) se pueda facturar a la presentación del EDI (es decir a los 270 d.c. desde el NIS), dejando entre un 20% y 40% a la aprobación de la DGAC. Al contar con un cobro parcial a los 270 d.c. que permita cubrir una parte de los costos incurridos en la elaboración del estudio, da mayor predictibilidad al Consultor y lo hace viable desde el punto de vista del riesgo y el financiamiento del proyecto.	Los plazos de revisión y aprobación de los Estudios Definitivos de Ingeniería están establecidos en el Contrato de Concesión, motivo por el cual no se acoge lo solicitado
14	14	Bases	18/ /55	Tal y como indicas las Especificaciones Técnicas, se elaborarán 5 Estudios Definitivos de Ingeniería. En este sentido, se solicita confirmar que el pago del último porcentaje del estudio, el cual está supeditado a la aprobación del EDI por parte de la DGAC, será proporcional (una quinta parte) para cada estudio ejecutado y aprobado, dado que los cinco EDIs no se aprobarán al mismo tiempo.	No se acoge lo solicitado
15	15	Esp. Téc.	6.3/ /161	Se solicita confirmar si como parte de los alcances del EDI deberán proyectarse casetas de vigilancia u otro elemento de seguridad no mencionado en los alcances (torreones, etc.).	Se deberá proyectar casetas de vigilancia cuya ubicación será definida con la GMI
16	16	Esp. Téc.	6.3/ /161	Se solicita confirmar si como parte de los alcances del EDI deberá ejecutarse el CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico para cada aeropuerto.	El Consultor ganador deberá efectuar la consulta respectiva con las autoridades del Ministerio de Cultura de cada localidad, en caso se requiera ejecutarse el CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico, de ser el caso deberá ser desarrollado como parte del alcance y costo de la consultoría.
17	17	Esp. Téc.	7/7.1/163	TAREA N° 2: Confirmar si la elaboración del levantamiento topográfico podrá realizarse mediante la utilización de drones para reducir los tiempos de captura de información en campo, a la vez que se mantienen las precisiones obtenidas para la elaboración del MDT.	Para el levantamiento topográfico el postor ganador deberá ceñirse a lo establecido en los TDR, pudiendo presentar la metodología que considere siempre y cuando cumpla con todo lo requerido y la seguridad operacional
18	18	Esp. Téc.	7/7.1/163	TAREA N° 3: Confirmar si no se exigirá la evaluación de canteras; de ser así, se asume que los materiales a considerar para la utilización deberán ser cotizados en centros de abastecimientos de la zona en estudio. En caso se solicite la evaluación de canteras, se solicitará una cantidad mínima de canteras a evaluar o el consultor a su criterio y experiencia considerará las convenientes.	El consultor en base a su experiencia considerará evaluar las canteras convenientes, siendo necesario considerar en el EDI 2 canteras como mínimo.
19	19	Esp. Téc.	7/7.1/163	TAREA N° 3: Confirmar si se solicitará una cantidad mínima de DME a evaluar por aeropuerto o el Consultor a su criterio y experiencia considerará las convenientes.	El consultor a su criterio y en base a lo que recomiende su especialista socio ambiental considerará identificar, evaluar y definir la cantidad de DME necesarios para la obra.
20	20	Esp. Téc.	7/7.1/167	TAREA N° 8: Confirmar si el Aeropuerto de Juliaca es el único que cuenta con Certificación Ambiental. Por lo que para los demás aeropuertos se tendrá que solicitar a DGAAM el tipo de IGA a desarrollar en los demás aeropuertos y para el de Juliaca consultar si es un ITS o Modificatoria a la DIA. En cualquier caso, se solicita detallar el estado actual de los instrumentos ambientales en cada aeropuerto, para saber si existen actualizaciones o modificatorias en curso que pudieran bloquear el desarrollo y aprobación de los próximos IGAs a elaborar dentro del proyecto.	Todos los aeropuertos cuentan con IGA aprobado. El especialista del Consultor deberá proponer el instrumento de gestión que considere conveniente desarrollar para el proyecto, el cual deberá ser aprobado por la DGAAM
21	21	Esp. Téc.	7/7.2/169	Se requiere una aclaración de como se piensa desarrollar la revisiones parciales de cada informe según el cuadro indicado. Y confirmar si los plazos de revisión de dichos informes preliminares afectarán los plazos de entrega.	Las revisiones parciales se llevarán a cabo en paralelo al desarrollo del EDI, por lo cual no afectarán los plazos de entrega



SM



000003

22	22	Esp. Téc.	7/7.2/169	El plazo de entrega de los Informes contenidos en la pág. 14 difieren de los establecidas en la pág. 169. Se requiere explicar con mayor detalle si el cuadro significa que para el Aeropuerto de Ayacucho y Juliaca se deberá presentar el Informe N° 01 a los 30 días calendario. En caso de ser así, notar que este tiempo es insuficiente para elaborar el levantamiento topográfico y estudios de suelos en su totalidad. Se solicita mantener el esquema de entregables de la pág. 14.	Los plazos de entrega válidos serán los indicados en el folio 14 de las Bases.
23	23	Esp. Téc.	13/13.1/181	En el segundo párrafo se indica que los profesionales extranjeros para la presentación de propuestas no se exigirá la presentación del certificado de habilidad e indican que para la firma del contrato se deberá presentar la constancia de inicio de trámite en SUNEDU y que se tiene un plazo máximo de 45 días calendario para la obtención del certificado de habilidad. Se solicita ampliar el tiempo máximo a 90 días calendarios y/o antes de la entrega del Informe N° 1; debido que, en muchas oportunidades la SUNEDU se demora más de 30 días calendarios en validar los títulos extranjeros y las colegiaturas se otorgan cada 45 días calendarios, lo que hace insuficiente el plazo consignado.	Se acoge lo solicitado, se amplía a 90 días calendarios para la presentación del certificado de habilidad de los profesionales extranjeros propuestos
24	24	Esp. Téc.	20/20.1/185	Entre las consideraciones a tomar indican que se deberá considerar una camioneta con tiro y dos torres de iluminación. Esto da a entender que los trabajos topográficos se deberán realizar en horarios nocturnos. Se requiere confirmar si dichos trabajos serán únicamente nocturnos; ya que, para un mejor trabajo de levantamiento topográfico y nivelación se requiere que se realicen en horario diurno, teniendo en cuenta que son trabajos que no deberían afectar la seguridad operacional de cada aeropuerto.	Los trabajos de campo se efectuarán de acuerdo a las ventanas de tiempo disponible para cada aeropuerto, para lo cual se coordinará con la Administración del aeropuerto.
25	25	Esp. Téc.	20/20.2/187	Confirmar si habrá un horario diurno o nocturno para los trabajos de calicatas, considerando que éstos se desarrollarán en el límite perimetral del Aeropuerto y no deberían afectar la seguridad operacional de cada aeropuerto.	Los trabajos de campo se efectuarán de acuerdo a las ventanas de tiempo disponible para cada aeropuerto, para lo cual se coordinará con la Administración del aeropuerto, sin afectar las seguridad operacional de los aeropuertos.
26	26	Esp. Téc.	20/20.2/187	Confirmar que el espaciamiento entre calicatas para determinar la condición del suelo podrá ser de 2,000 metros lineales, lo que garantiza una correcta clasificación de los suelos en la zona de ejecución de los cercos perimétricos. Es necesario conocer la cantidad de calicatas a ejecutar para elaborar el presupuesto.	Los espaciamientos entre calicatas deberán determinarlo los especialistas en base al tipo de cerco y a la necesidad técnica de los sectores de cerco a construir, espaciamientos que no deben exceder los 800 m lineales
27	27	Esp. Téc.	20/20.2/187	Se requiere contar con planos generales que muestren los trazados previstos para los cercos perimétricos y viales perimetrales en cada aeropuerto, lo que permita conocer las longitudes aproximadas de los cercos perimétricos a proyectar y, de esta forma, poder estimar los costos aproximados para cada EDI en la ejecución de los trabajos de campo (rendimiento de topografía, cantidades de ensayos de suelos, etc.).	Se adjuntan planos en PDF, las versiones digitales serán proporcionadas al consultor ganador de la Buena Pro.
28	28	Esp. Téc.	20/20.10/238	Confirmar si alguno de los aeropuertos del proyecto comparten terrenos con la FAP. En caso de existir alguno, confirmar si se cuenta con algún tipo de acuerdo para desarrollar trabajos dentro de sus terrenos (cerco perimétrico, iluminación, cámara de fuentes de energía, vial perimetral y cámaras de seguridad, etc.)	Se comparten terrenos con la FAP en los aeropuertos de Arequipa y Puerto Maldonado, sin embargo, los cercos materia de la presente consultoría son parte del lindero de la Concesión.
29	29	Esp. Téc.	20/20.10/238	Se requiere conocer si todos los trabajos proyectados se ejecutarán dentro del área concesionada a AAP o si por el contrario se harán en terrenos del MTC y/o FAP. Ya sea uno u otro caso, se requiere conocer si se cuenta con el saneamiento físico legal de todos los terrenos donde deberán proyectarse trabajos, lo que permita obtener la aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental requeridos por la DGAAM en cada aeropuerto.	Los trabajos se efectuarán dentro de los linderos de la concesión.



SM



000004

POSTOR N°02					
N° de Consulta	Documento	Clausula/Item/Pagina	Consulta	Respuesta	
30	1	Bases	Capitulo II/1/16	aclarar para personas juridicas nacionales se acreditara con vigencia de poder otorgado por sunarp	Es conforme
31	2	Bases	Capitulo II/2/16	servase confirmar que se aceptara tambien experiencia para el postor en la elaboracion de estudios de preinversion y/o expedientes tecnicos y/o supervision de obra relacionado a edificaciones como hospitales y/o condominios y/o edificaciones en general que entre sus componentes tengan cercos perimetricos, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la convocatoria. Confirmar.	No se aceptarán servicios de supervisión de obra.
32	3	Bases	Capitulo II/2/16	aclarar que las cuatro (04) experiencias que presentara el postor, deben sumar dos veces el valor referencial	Es conforme
33	4	Bases	Capitulo II/2/16	servase reducir la acreditacion de la suma de los servicios a una sola vez el valor referencial, pues resulta restrictivo , pues haciendo el tipo de cambio, se debe acreditar un aproximado de mas de 6 millones de soles, lo que nos parece desproporcionado, asi como restrictivo.	No se acoge lo solicitado.
34	5	Bases	Capitulo II/4/21	servase confirmar que para el jefe de proyecto se le aceptara acreditar experiencia en la elaboracion de estudios de preinversion y/o expedientes tecnicos de cercos perimetricos y/o hospitales y/o universidades y/o centros comerciales y/o establecimientos penitenciarios y/o colegios de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.	Se confirma la experiencia en estudios de pre inversión o expedientes técnicos de cercos perimétricos, iluminación y equipamiento de seguridad de circuito cerrado de televisión (CCTV).
35	6	Bases	Capitulo II/4/21	servase confirmar que para el coordinador del proyecto se le aceptara acreditar experiencia en la elaboracion de estudios de preinversion y/o expedientes tecnicos de cercos perimetricos y/o hospitales y/o universidades y/o centros comerciales y/o establecimientos penitenciarios y/o colegios de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.	Se confirma la experiencia en estudios de pre inversión o expedientes técnicos de cercos perimétricos, iluminación y equipamiento de seguridad de circuito cerrado de televisión (CCTV).
36	7	Bases	Capitulo II/4/21	servase confirmar para el especialista estructural se aceptara acreditar experiencia en la elaboracion de estudios de preinversion y/o expedientes tecnicos de obras en general, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.	Experiencia profesional en expedientes técnicos de estructuras en edificaciones inmobiliarias en general.
37	8	Bases	Capitulo II/4/21	servase confirmar para el especialista en suelos y pavimentos se acepte como valido acreditar experiencia en la elaboracion de estudios de preinversion y/o expedientes tecnicos de edificaciones en general, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.	Experiencia profesional en expedientes técnicos de suelos y pavimentos en edificaciones inmobiliarias en general.
38	9	Bases	Capitulo II/4/21	servase confirmar para el especialista en topografia se acepte la participacion de un ingeniero y que acredite experiencia 02 de proyectos de obras en general, relacionados a su especialidad. Confirmar.	Lo requerido es de tres (03) proyectos de estudios de ingeniería en la especialidad de topografía para edificaciones y/o infraestructura de transporte de uso público, una de las cuales debe ser de cerco perimétrico.
39	10	Bases	Capitulo II/4/22	servase confirmar para el especialista en instalaciones electricas , acreditar una experiencia de dos proyectos como especialista en instalaciones electricas en la elaboracion de estudios de preinversion y/o expedientes de edificaciones en general, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.	No se acoge lo solicitado.
40	11	Bases	Capitulo II/4/22	servase confirmar para el especialista en mecanica , acreditar una experiencia de dos proyectos como especialista en instalaciones mecanicas en la elaboracion de estudios de preinversion y/o expedientes de edificaciones en general, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.	No se acoge lo solicitado.
41	12	Bases	Capitulo II/4/22	servase confirmar para el especialista en sistemas , acreditar una experiencia de dos proyectos como especialista en cableado estructurado o especialista en redes o especialista en voz y data o especialista en comunicaciones en la elaboracion de estudios de preinversion y/o expedientes de edificaciones en general, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.	No se acoge lo solicitado.



SM



000005

42	13	Bases	Capitulo II/4/22	servase confirmar para el especialista metrados, costos y presupuestos , acreditar una experiencia de tres proyectos como especialista en costos o especialista en metrados o especialistas en costos y presupuestos en la elaboracion de estudios de preinversion y/o expedientes de edificaciones en general, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.	Se requiere una experiencia de tres (03) proyectos de estudios definitivos de ingeniería en edificaciones en general.
43	14	Bases	Capitulo II/4/23	servase confirmar para el especialista socio ambiental , acreditar una experiencia de dos proyectos como especialista en impacto ambiental o especialista en medio ambiente o especialista socio ambiental en la elaboracion de estudios de preinversion y/o expedientes de edificaciones en general, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.	Se requiere una experiencia de dos (02) proyectos de estudios de impacto ambiental en proyectos aeroportuarios y/o carreteras de primer orden.
44	15	Bases	Capitulo II/4/23	servase confirmar para el especialista socio ambiental , aceptar la participacion de un ingeniero de cualquier rama de la ingenieria, siempre y cuando cumpla con lo solicitado en las bases, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar	Es conforme
45	16	Bases	Capitulo II/7/33	servase confirmar que se aceptara como valido acreditar la experiencia del postor con certificado de conformidad o constancia de prestacion o resoluciones de liquidacion y/o liquidacion, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar	Es conforme
46	17	Bases	Capitulo II/7/33	servase confirmar, que los formatos en donde firman los profesionales propuestos y el representante legal puede ser con firmas escaneadas, esto debido a la coyuntura en la que estamos. Confirmar.	Se aceptará los formatos con firmas digitales, no escaneadas.
47	18	Bases	Capitulo II/7/35	servase confirmar que la carta fianza de seriedad de oferta tambien podra ser emitida por entidades financieras bajo supervision de la SBS del segundo nivel, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.	No se acoge lo solicitado
POSTOR N°03					
Número de Consulta Documento Cláusula/ítem/pág. Consulta Respuesta					
48	1	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capítulo I/ Clausula 2 / Pág. 08	Teniendo en cuenta que el objetivo de la presente convocatoria es la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de las Obras: Construcción del Cerco Perimétrico de los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna, servanse confirmar que la Vía Perimetral del Aeropuerto Carlos Ciriani Santa Rosa de la Ciudad de Tacna, no forma parte del presente estudio.	La vía perimtral sí está incluida en el alcance de la consultoría a contratar.
49	2	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capítulo I/ Clausula 14 / Pág. 14	Solicitamos se aclare si el informe N° 4 estará sujeto a revisión por parte de AAP. En caso sea afirmativa su respuesta, por favor, confirmar que LOD se realizará junto con las efectuadas por el MTC/OSITRAN	El Informe 4 sí estará sujeto a revisión de AAP. EL LOD se realizará junto con las observaciones de MTC/OSITRAN
50	3	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capítulo I/ Clausula 14 / Pág. 14	Por favor, solicitamos se especifique el tiempo que se tomará el MTC/OSITRAN para la revisión del Informe Final es de 30 días hábiles.	Los plazos de revisión y aprobación de los Estudios Definitivos de Ingeniería están establecidos en el Contrato de Concesión.
51	4	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capítulo II/ Clausula 2/ Pág. 18	Con la finalidad de fomentar mayor participación de participantes sivanse confirmar que los 4 servicios de consultoría relacionados con la elaboración de Estudios de Pre inversión (Perfil ó Factibilidad) y/o Estudios Definitivos de Ingeniería de Urbanizaciones, condominios y/o Proyectos de Infraestructura podrán involucrar a edificaciones de Cercos Perimetrales y/o Iluminación (Inc. Fuente de Energía) y/o equipamiento de seguridad CCTV.	Ceñirse a lo señalado en la Experiencia Mínima
52	5	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capítulo II/ Clausula 4/ Pág. 21	Con la finalidad de fomentar mayor participación de profesionales sivanse confirmar que para acreditar la experiencia del Jefe de Proyecto y Coordinador del Proyecto serán válidos los proyectos relacionados a estudios de Pre Inversión o de ingeniería a nivel definitivo relacionado con la construcción de cercos y/o iluminación y/o equipamiento de seguridad, edificaciones (colegios, universidades, centros comerciales, centros penitenciarios, etc.) y/o iluminación (inc. fuentes de energía) y/o equipamiento de seguridad mediante circuito cerrado de televisión (CCTV)	Se confirma la experiencia en estudios de pre inversión o expedientes técnicos de cercos perimétricos, iluminación y equipamiento de seguridad de circuito cerrado de televisión (CCTV).



SM



000006

53	6	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capítulo II/ Clausula 4/ Pág. 21	Con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales, solicitamos que para el Jefe de Proyecto también se aceptará el título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Se acoge lo solicitado solamente para los profesionales de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
54	7	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capítulo II/ Clausula 4/ Pág. 21	Con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales, solicitamos que para el Coordinador de Proyecto también se aceptará el título profesional de Ingeniero Aeronautico y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Se acoge lo solicitado solamente para los profesionales de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
55	8	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capítulo II/ Clausula 4/ Pág. 21	Con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales, solicitamos se acepte para el Coordinador de Proyecto que cuente con una experiencia profesional igual o superior a 7 años	No se acoge lo solicitado.
56	9	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capítulo II/ Clausula 4/ Pág. 21	Con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales, solicitamos que para el Coordinador de Proyecto también se aceptará el título profesional de Ingeniero Aeronautico y/o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Se acoge lo solicitado
57	10	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capítulo II/ Clausula 4/ Pág. 21	Teniendo en cuenta que el objetivo de la presente convocatoria es la Elaboración del Estudio Definitivo de Ingeniería de las Obras: Construcción del Cerco Perimétrico de los Aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna. Se solicita que de las actividades del Especialista en Suelos y pavimentos, omitir la siguiente tarea "realizar y sustenta los diseños de la vía perimetral"	No se acoge lo solicitado.
58	11	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capítulo II/ Clausula 4/ Pág. 22	Con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales, solicitamos que para el Especialista Estructural también se aceptará el título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Se acoge lo solicitado
59	12	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capítulo II/ Clausula 4/ Pág. 23	Con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales, solicitamos que para el Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos también se aceptará el título profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Se acoge lo solicitado
60	13	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capítulo II/ Clausula 4/ Pág. 23	Con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales, solicitamos que para el Especialista en Instalaciones Eléctricas también será válido el título profesional de Ingeniero Mecánico - Electricista	Se acoge lo solicitado
61	14	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capítulo II/ Clausula 4/ Pág. 23	Con la finalidad de fomentar la mayor participación de profesionales, solicitamos que para el Especialista en Mecánica también será válido el título profesional de Ingeniero Mecánico - Electricista	Se acoge lo solicitado
62	15	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capitulo III / Clausula 20.8 / Ítem iv / Pág. 59 ANEXO A1 ESPECIFICACIONES TECNICAS (página 29/95)	Se solicita verificar y uniformizar la lista del Personal Profesional, debido a que en el literal iv) del numeral 20.8 de las bases (página 59) no concuerdan con los detallados en el numeral 4. de las bases (página 21), Formato N° 08 (páginas 129 y 130) y Formato N° 12 (páginas 137 y 138) por Ejemplo: Especialista en Arquitectura, Especialista en Control Documentario, asimismo, verificar los recursos mínimos requeridos detallados en el numeral 9. del ANEXO A1 ESPECIFICACIONES TECNICAS (página 29/95)	Por un error involuntario se incluyó en el literal iv) numeral 20.8 de las Bases al especialista en arquitectura y especialista en control documentario, lo cuales no son parte del personal profesional requerido para la presente consultoría.
63	16	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capitulo IV / Clausula 11 / Pág. 75	Se solicita confirmar que el plazo para la subsanación de observaciones, que se emitan por primera vez para cada entregable, se establecerá de mutuo acuerdo entre AAP y el Consultor.	EL plazo para la subsanación de observaciones será definido por AAP en base a la cantidad y complejidad de las observaciones encontradas
64	17	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	Capitulo IV / Clausula 13.2.6 / Ítem viii	Se solicita verificar y uniformizar la lista del Personal Profesional, debido a que el Capitulo III / Clausula 20.8 / ítem viii . (página 80) no concuerdan con los detallados en el numeral 4. de las bases (página 21), Formato N° 08 (páginas 129 y 130) y Formato N° 12 (páginas 137 y 138) por Ejemplo: Especialista en Arquitectura, Especialista en Control Documentario, asimismo, verificar los recursos mínimos requeridos detallados en el numeral 9. del ANEXO A1 ESPECIFICACIONES TECNICAS (página 29/95)	Por un error involuntario se incluyó en el literal iv) numeral 20.8 de las Bases al especialista en arquitectura y especialista en control documentario, lo cuales no son parte del personal profesional requerido para la presente consultoría.



SM



65	18	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	13. Cláusula Décimo Segunda: Penalidades	Se solicita unificar el numeral 13.2.3 y el 13.3 en relación a los montos correspondientes a penalidades en el supuesto que el Consultor Incumpla con absolver oportunamente las observaciones formuladas por el AAP..., caso contrario, sirvase aclarar	Se precisa que la penalidad establecida en el numeral 13.2.3 está referida para el incumplimiento de la absolución de consultas en los plazos otorgados, mientras que la penalidad establecida en el numeral 13.3 está referida para el incumplimiento de la presentación de entregables y en caso se incumpla en absolver observaciones por segunda vez dentro de 10 días calendarios.
66	19	PRP-AAP-002	6.3 / Pág. 18	Se solicita confirmar que el único aeropuerto en el que se intervendrá la vía perimetral corresponde al aeropuerto de la ciudad de Tacna	Es conforme
67	20	PRP-AAP-002	7.1 / Pág. 24 / Tarea 8	Se solicita revisión de la tarea en mención, o en su defecto aclaración sobre lo indicado, puesto que solo se menciona al aeropuerto Internacional "Inca Manco Capac". ¿Se supone que es necesario efectuar exactamente el mismo trámite en los demás aeropuertos? O ¿que en el aeropuerto "Inca Manco Capac" no es necesario realizar el estudio ambiental?	El consultor ganador elaborará el documento ambiental que corresponda y defina la autoridad ambiental DGAAM (Tarea 8) para los 05 aeropuertos
68	21	PRP-AAP-002	7.1 / Pág. 26 / Tarea 11	Dice "El CONSULTOR deberá prever los tramites correspondientes para la obtención de los permisos....." Se solicita Confirmar que el CONSULTOR no debe elaborar ni tramitar dichos permisos, que el alcance del Consultor se limita a estimar las condiciones técnicas y legales, el tiempo y los costos asociados al trámite de obtención de los permisos.	No se acoge lo solicitado.
69	22	PRP-AAP-002	7.1 / Pág. 26 / Tarea 11	La tarea en mención no hace referencia a los DME. Se solicita confirmar que la labor del consultor se limita a la identificación de DME, mas no a la tramitación de los permisos para su uso.	No se acoge lo solicitado.
70	23	PRP-AAP-002	8 / Pág. 27	Se solicita aclaración respecto a la memoria descriptiva de Arquitectura, dado que en el listado de tareas no se hace mención a las actividades de Arquitectura. Por otra parte, en el personal profesional requerido no se hace mención del Cargo "Arquitecto"	Por un error involuntario se incluyó al especialista en arquitectura, el cual no es parte del personal profesional requerido para la presente consultoría.
71	24	PRP-AAP-002	9.1 / Pág. 29	Se solicita unificar la información en el documento, ya que en las bases se presenta un requerimiento de 10 profesionales y en las especificaciones un requerimiento de 12 profesionales	Son 10 los profesionales requeridos para la presente consultoría, los cuales se detallan en la Cláusula 4 del Capítulo II de las Bases.
72	25	PRP-AAP-002	9.1 / Pág. 29	Se solicita unificar la información entre los documentos, ya que en las bases (Capítulo II / Clausula 4) se presenta un requerimiento de 10 profesionales y en las especificaciones un requerimiento de 12 profesionales. De igual modo, en las bases (Formato N° 12) y en las especificaciones técnicas (Capítulo 12.1 y Capítulo 13.1). Se consideran 10 profesionales	Son 10 los profesionales requeridos para la presente consultoría, los cuales se detallan en la Cláusula 4 del Capítulo II de las Bases.
73	26	PRP-AAP-002	General. 20.1 / Pág. 41	Se solicita confirmar que el área de estudio para el levantamiento topográfico y para la ejecución de las calicatas se debe realizar y limitar a los 10 m medidos desde el límite del área concesionada hacia el interior.	Es conforme
74	27	PRP-AAP-002	20.2.1 / Pág. 44	Se solicita establecer un numero máximo de calicatas o un parámetro de referencia para su estimación. Dada la naturaleza del estudio, se sugiere una calicata por cada 1 km de cerco perimétrico	Los espaciamientos entre calicatas deberán determinarlo los especialistas en base a la necesidad técnica de los sectores de cerco a construir, espaciamientos que no deben exceder los 800 m lineales
75	28	PRP-AAP-002	20.2.1 / Pág. 45	Se solicita reconsiderar la profundidad solicitada para las calicatas. Dado el tipo de obra, una profundidad de 1.5 m debería ser suficiente. Atento a lo anterior se solicita modificar el párrafo indicando "las calicata deberán realizar hasta alcanzar una profundidad de 3 metros respecto a la cota existente"	Se precisa que para los sectores donde se defina cercos de albañilería se mantiene la profundidad de 3 m para las calicatas. Para los demás sectores del cerco donde se defina no implementar cerco de albañilería se podrá realizar calicatas con profundidad de 1.5 m
76	29	PRP-AAP-002	General	En los TdR no se requiere especialista predial, ni se menciona la necesidad de efectuar estudios de dichas características. Se solicita confirmar que en el presente Contrato de Consultoria, NO es necesario realizar estudios prediales de ningún tipo.	Es conforme
77	30	CCSGA-INV-AAP-PRP-AAP-002-BAS	General	En relación a las reuniones, se solicita confirmar que atentos al contexto de la situación de pandemia COVID-19. Las mismas se llevarán a cabo de manera virtual.	Es conforme